

**SODIMAC COLOMBIA S.A.
INFORMACIÓN RELEVANTE**

Bogotá D.C, 08 de marzo de 2016.

Doctora:

SANDRA PATRICIA PEREA DIAZ

Superintendente Delegado para Emisores, Portafolios de Inversión y Otros Agentes

Superintendencia Financiera de Colombia

Ciudad

Respetada Superintendente:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, debidamente facultado para tal efecto, me permito informar lo siguiente en calidad de información relevante de la sociedad, sus valores y oferta pública de los mismos:

Sodimac Colombia S.A., ha decidido presentar a la asamblea una propuesta para apropiar las utilidades producto de la adopción por primera vez de las NIIF para la reserva de expansión. Dicha decisión se fundamenta básicamente en:

1. Que con el fin de dar más claridad al mercado y sus accionistas, la Compañía presenta en sus estados financieros auditados solo rubros relacionados con utilidades, reservas y capital; en utilidades solo muestra las utilidades del ejercicio, por lo tanto se propone que las utilidades producto de la adopción por primera vez de las NIIF deban reclasificarse como reservas voluntarias.
2. Que la compañía no debe hacer observancia del requerimiento de patrimonio técnico ya que la naturaleza del negocio de la Compañía no está dentro del marco de captación y colocación de recursos del público.
3. Que en observancia de la normatividad que le atañe, la Compañía propone apropiar como reservas voluntarias las utilidades por adopción de las NIIF por primera vez, en uso de las facultades que le han sido conferidas por los artículos 420 y artículos 451 al 453 del Código de Comercio.

Atentamente,

(Fdo)

PEDRO JOSÉ GALLÓN TAMAYO

CC. NO.71,751,987 de Medellín.

Apoderado Representante Legal

SODIMAC COLOMBIA S.A.

c.c. Bolsa de Valores de Colombia
Deceval